



Instituto Municipal
de Cultura y
Fomento al Turismo
En Liquidación
NIT. 800182927-4

ACTA FINAL DEL PROCESO DE SUPRESIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO DE PEREIRA, EN LIQUIDACIÓN

En la ciudad de Pereira Risaralda, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) se suscribe la presente Acta Final del proceso de supresión y liquidación del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, en Liquidación, identificado con NIT número 800182927-4, proceso liquidatorio adelantado hasta su culminación por la Funcionaria DIANA MARCELA GUZMÁN HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 41.962.404 expedida en Armenia Quindío, en su calidad de Liquidadora en Encargo, de conformidad con el Decreto de nombramiento número 004 de enero 02 de 2017 y Acta de Posesión número 003 de enero 02 de 2017 proferidos por la Alcaldía de Pereira, previas las siguientes consideraciones:

Que mediante Decreto Municipal número 837 de octubre 07 de 2016, el Alcalde del Municipio de Pereira Risaralda, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 489 de 1998, Decreto-Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006, Ley 1450 de 2011 y el Acuerdo Municipal número 12 de 18 de julio de 2016, ordenó suprimir el Establecimiento Público de orden municipal, Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, a partir del 1 de enero de 2017.

Que como consecuencia de lo anterior, el Establecimiento Público de orden municipal, Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, entró en proceso de Liquidación a partir del 1 de enero de 2017 y por el término de seis (6) meses, para cuyos efectos se denominó Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, en Liquidación.

Que mediante Decreto número 004 de enero 02 de 2017, el Alcalde de Pereira nombró como Liquidadora en Encargo del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, en Liquidación, a la Funcionaria Diana Marcela Guzmán Hernández, quien tomó posesión del cargo el día 02 de enero de 2017.

Que la Liquidadora en Encargo del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, en Liquidación, mediante comunicación de fecha junio 06 de 2017 expuso al Alcalde Municipal la situación del proceso liquidatorio, indicando las razones que impedían su culminación a junio 30 de 2017 y que justificaron la solicitud de prórroga del plazo previsto en el Decreto 837 de 2016.

Que por lo anterior, se pudo establecer que quedaban actividades por ejecutar en la entidad en liquidación, razón por la cual se procedió a autorizar prórroga del plazo de liquidación del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, en Liquidación, hasta el 31 de diciembre de 2017 mediante Decreto Municipal número 475 de junio 29 de 2017.



Instituto Municipal
de Cultura y
Fomento al Turismo
En Liquidación
NIT. 800182927-4

Que en reunión de Junta Asesora de Liquidación, realizada el día 09 de noviembre de 2017, la Liquidadora en Encargo del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, en Liquidación, presentó informe del estado del proceso de liquidación de la entidad, solicitando a los miembros de la Junta, autorización para culminar dicho proceso el día 30 de noviembre de 2017, pues las actividades que estaban por ejecutar ya habían sido terminadas, por tanto, la Junta no realizó objeciones al respecto y avaló dicha solicitud.

Que las obligaciones, actuaciones y demás compromisos que hayan sido reconocidos a favor o en contra de la entidad, derivadas de solicitudes radicadas dentro del término concedido para tal efecto o procesos judiciales, se trasladan al Municipio de Pereira, tal como lo indica el artículo 10 del Decreto Municipal número 837 de octubre 07 de 2016.

Que al cierre del proceso de liquidación del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, en Liquidación, se deben rendir los informes pertinentes y de Ley a los entes de Control y demás entidades del Estado.

Que la Liquidadora en Encargo del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, en Liquidación, efectuó la entrega de los archivos de las historias laborales de los servidores públicos de esa entidad al Municipio de Pereira, cumpliendo las normas previstas para ello, quien será responsable de la custodia y del manejo de los mismos, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.

Que con el fin de garantizar la guarda y conservación del archivo de carácter general de la Entidad en Liquidación, y demás documentación que allí reposaba, la Liquidadora en Encargo hizo la entrega al Municipio de Pereira con el fin de continuar con la administración y custodia de este fondo documental.

Que el Funcionario FERNANDO TABARES CÉSPEDES, identificado con cédula de ciudadanía número 10.143.081 expedida en Pereira R., Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, en Liquidación, presentó informe final, financiero y contable a la Liquidadora en Encargo de la Entidad, sin objeción u observación alguna.

Que la presente Acta Final se publica en la página web www.pereira.gov.co, en cartelera de las oficinas de la entidad, y demás lugares que considere pertinentes para su amplia divulgación, y se complementa con la información y documentación contenida en el Informe Final de Liquidación.

Que como consecuencia de lo anterior, la Liquidadora en Encargo, suscribe el Acta Final de Liquidación, declarando la terminación del proceso de Supresión y Liquidación del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, en Liquidación, el día treinta (30) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).